



CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 4 de Mayo de 2016

Señor
Presidente del Concejo Deliberante
CPN JUAN CRUZ MIRANDA
SU DESPACHO

NOTA BJ N°:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para presentarle un **Proyecto de Ordenanza**, adjunto a la presente, para la creación de un SEPAVE (Sede de Participación Vecinal) en el Circuito 1 y 2.

Solicito que este proyecto sea incluido en la siguiente sesión ordinaria que celebre el Concejo Deliberante.

Sin otro motivo, lo saludo a usted muy atentamente.



PROYECTO DE ORDENANZA: Creación de un SEPAVE (Sede de Participación Vecinal) en el Circuito 1 y 2.

Autor: CONCEJAL NICOLÁS ZAVALA

FUNDAMENTOS

Visto que existen once (11) SEPAVE (Sedes de Participación Vecinal) distribuidas en todo el ámbito de nuestra ciudad, cinco (5) de ellas en la zona sur y las otras seis (6) en el norte y dado que ninguno de ellos se encuentra en el circuito 1 y 2; por tal motivo, propongo la creación de una nueva sede en este sector.

Considerando que nuestra ciudad tiene una población de 160.000 habitantes aproximadamente y que esta dividida en nueve (9) circuitos, significa que hay algunos sectores que cuentan con al menos dos (2) SEPAVE, condición que avala en mayor medida esta propuesta.

Para la construcción y habilitación de un SEPAVE en circuito 1 y 2 de nuestra ciudad, considero como ubicación ideal la zona comprendida por las avenidas Latzina, Del Pino, Ojo de Agua y Ocampo. El mismo deberá contar con consultorios médicos en las especialidades que la Secretaría de Salud y Bienestar Social estime conveniente.

Los SEPAVE promueven el desarrollo de la comunidad en todos sus aspectos, dado que fueron concebidas como espacios propicios para el desarrollo de actividades y talleres recreativos, deportivos y culturales; por lo cual, considero muy importante la incorporación de una nueva sede en este sector de la ciudad.

Además, en estos espacios se desarrollan acciones de interacción social que contemplan los gustos y necesidades de todas las edades de los vecinos del sector.



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ORDENANZA

ARTICULO 1º: La Municipalidad construirá o alquilará la infraestructura necesaria para la instalación y funcionamiento de un SEPAVE en el Circuito 1 y 2 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: La Municipalidad tendrá la facultad para definir la ubicación del SEPAVE y destinar personal municipal idóneo para realizar el proyecto y las obras que la construcción demande.

ARTICULO 3º: Se dispondrá de personal necesario para atención, funcionamiento, cuidado y limpieza del inmueble y sus instalaciones.

ARTICULO 4º: De forma.